

Resistencia, 11 de Noviembre de 2019

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 19 inciso b) de la Ley provincial N° 786 H (ex 3978) y su modificatoria Ley N° 2579 H (ex 7974), artículo 19 inciso 2; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma prevé que se designe anualmente una auditoria externa de carácter permanente para el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco;

Que además el artículo 19° inciso g) de la ley N° 786 H (ex 3978) y el artículo 19 inc 6 de su modificatoria Ley N°2579 H (ex 7974), contempla la consolidación de los Estados Contables del SIPRES con los del Consejo Profesional;

Que por lo tanto, surge aconsejable que la auditoría externa abarque al Consejo Profesional en su conjunto;

Que resulta conveniente propiciar la abierta participación de la matrícula, como así también de todos aquellos profesionales que encuentren dificultades para integrar equipos de auditoría por sus escasos años de ejercicio profesional;

Que atendiendo a las razones expuestas debe exceptuarse de participar a los integrantes de los equipos a los que se les hayan adjudicado las auditorias de los dos últimos ejercicios;

Que los honorarios deben fijarse en consonancia con la ley N° 522 C (ex 3111) art. 32 y 33 modificada por la ley 6444;

Que en consecuencia, debe llamarse a concurso público de postulantes.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31° incisos 11) y 16) de la Ley Provincial N° 347 C (ex 2349) –de facto-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso Público de postulantes, para efectuar la Auditoria Externa de los Estados Contables Consolidados –incluido el SIPRES- del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco al 30 de junio de 2020, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: REFRENDEN la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: REGISTRESE y publíquese en la Página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archive-se.

RESOLUCION N° 015-2019



Cr. Ciró F. Ambrosio Todaro
Secretario



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

ANEXO I - RESOLUCION N° 015-2019

“BASES Y CONDICIONES DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS –INCLUIDO EL SIPRES- DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO”

1.- OBJETIVO DE LA TAREA:

Realizar la Auditoría Externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco –SIPRES-, y de los Estados Contables Consolidados –incluido el SIPRES- del Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2019, cuyo cierre operará el 30 de junio de 2020. La tarea deberá encuadrarse en las normas de auditoría vigentes aprobadas por la FACPCE y el CPCE Chaco.

2.- INFORMES A PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL:

2.1.- Informes sobre los Estados Contables:

2.1.1.- Trimestrales:

Del Consejo Profesional.
Del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco –SIPRES-.

2.1.2.- Anual:

Estados Consolidados –incluido el SIPRES- del Consejo Profesional.

2.1.3.- Plazos de Presentación:

Informes TRIMESTRALES: Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, con excepción del primer informe trimestral que podrá presentarse junto con el vencimiento del segundo informe.

Informes ANUALES: Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

3.- REUNIONES AMPLIADAS Y ASAMBLEA ANUAL

Una vez elevado cada informe trimestral y el informe del Auditor de los Estados Contables, el equipo de auditoría a requerimiento del Consejo Directivo deberá asistir a las Reuniones Ampliadas que se llevarán a cabo en Sede Central y/o en las Delegaciones del interior, las que serán notificadas con diez (10) días de anticipación. Además deberá asistir a la Asamblea General Ordinaria. El Director del equipo podrá designar a uno o más de sus integrantes, quienes deberán exponer y evacuar, las consultas y requerimientos de los matriculados que asistan a dichos eventos.

4.- COORDINACION CON LA COMISION FISCALIZADORA:

La planificación de las tareas que desarrollará el "Equipo de Auditoría", deberá contemplar la coordinación de las tareas con la Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Sistema Previsional y Social, a fin de evitar superposición de controles logrando mayor eficiencia y eficacia.

5.- HONORARIOS:

5.1.- Fijación de Importe:

Se determinarán en base a la ley N° 522 C (ex 3111) art. 32 y 33 y su modificatoria ley N° 6444.

5.2.- Forma de Pago:

Se efectuarán tres (3) pagos parciales y un (1) pago cancelación final de acuerdo con la siguiente metodología:

a) Contra la presentación de cada uno de los Informes Trimestrales correspondientes a los tres (3) primeros trimestres se abonará el 20% (veinte por ciento) del total de los honorarios determinados, tomando como base de cálculo los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

b) Contra la presentación del Informe de los Estados Contables Consolidados –incluido el SIPRES- de cierre de ejercicio del Consejo Profesional -previo a lo cual deberán haberse presentado los demás informes sobre el control interno y sobre los estados contables correspondientes al cuarto trimestre- se abonarán los honorarios remanentes que resulten de la diferencia entre los honorarios totales determinados sobre los Estados Contables consolidados al 30/06/2020 y los honorarios trimestrales percibidos a cuenta, según el inciso a) anterior.

6.- CONTRATO:

6.1.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, suscribirá con el "Equipo de Auditoría" adjudicatario y dentro de los primeros cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de adjudicación un Contrato de Obra de Servicios Profesionales.

6.2.- No podrán ser cedidos total ni parcialmente por el adjudicatario los derechos y obligaciones de la adjudicación, como tampoco podrá delegar total o parcialmente en terceros extraños a la organización, las tareas comprometidas.

6.3.- En el instrumento suscripto entre las partes, deberá especificarse las personas que conforman el equipo de Auditores.

7.- PENALIDADES:

En caso de incumplimiento total o parcial de los deberes expuestos en el presente (mencionados en los puntos 2 y 3), respecto de la entrega de los informes en los plazos previstos, de las asistencias a las Reuniones Ampliadas y a la Asamblea General Ordinaria, determinará la aplicación de las siguientes medidas:

7.1.- Rescisión automática del contrato de obra por servicios profesionales, sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir retribución alguna.

7.2.- Comunicación al Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

7.3.- La eliminación como postulante a concursar este trabajo, por los próximos 10 años.

7.4.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, se reserva el derecho de ejercer las acciones que entienda corresponder en salvaguarda de sus derechos.

8.- REQUISITOS EXIGIDOS A LOS POSTULANTES:

8.1.- La contratación será realizada a través de un "Concurso de Títulos y Antecedentes" entre Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, con residencia real y efectiva en la Provincia del Chaco; en todos los casos con una antigüedad que se estipula más adelante, los que deberán estar habilitados para el cumplimiento de la tarea. Serán también requisitos:

- a) No estar o haber estado, durante el período a auditar, en relación de dependencia o haber prestado servicios profesionales, o en los cargos directivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco o del SIPRES.
- b) No ser cónyuge o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco o del Directorio del SIPRES.
- c) DDJJ de "Libre Deuda" en el que conste no mantener deudas exigibles con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco ni con el SIPRES.
- d) No poseer causas abiertas con o sin resolución por ante el Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o ante la Justicia Ordinaria en la Jurisdicción de la Provincia del Chaco.
- e) No haber sido auditor externo del Consejo ni del Sipres en los últimos dos (2) ejercicios.

8.2.- La cantidad mínima de profesionales integrantes de cada equipo se establece en tres (3). Un profesional no podrá integrar más de un equipo que formule su inscripción como postulante.

Cualquiera de los equipos que se presenten se conformará, como mínimo, de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:

- 8.2.1.- a) Un (1) Director de Equipo
b) Dos (2) Auditores Senior, ó
- 8.2.2.- a) Un (1) Director de Equipo
b) Un (1) Auditor Senior
c) Un (1) Auditor Júnior.

8.3.- Requisitos a cumplir por cada integrante del Equipo:

- a) Director: Antigüedad mínima de seis (6) años en la matrícula, sin límite de edad.
- b) Auditor Senior: Antigüedad mínima de tres (3) años en la matrícula, sin límite de edad.
- c) Auditor Júnior: Antigüedad mínima de seis (6) meses en la matrícula, sin superar los treinta

(30)

años de edad.

Antigüedad mínima requerida de residencia real y efectiva en la Provincia del Chaco:

- a) Director: Residencia de un (1) año.

b) Auditores: Residencia de un (1) año.

Los requisitos deberán ser cumplidos mediante declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo. La "Comisión de Evaluación y Análisis" se reserva la facultad de exigir otras formas de acreditación, en los casos que los crea necesario.

9.- INSCRIPCIÓN:

9.1.- Formas: Se efectuará mediante la presentación en "sobre cerrado", el que estará firmado y consignando en el exterior:

- a) Denominación del Llamado;
- b) Lugar, fecha y hora de la apertura;
- c) Nombre o Razón Social del "Equipo de Auditoría"
- d) Domicilio y Teléfono, Correo Electrónico del "Equipo de Auditoría"

Dicho sobre contendrá tres (3) juegos/ejemplares, sin enmiendas, sin salvar, en idioma castellano y firmado en todas sus hojas por el Director de Equipo, de toda la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Escrito de presentación del "Equipo de Auditoría";
- b) Instrumentos que acrediten los requisitos que se exige a los postulantes en los puntos 8.1.a) y 8.1.b) y 8.3
- c) Certificación de libre deuda exigible por los Entes a auditar (punto 8.1 c).
- d) Declaración Jurada referida al punto 8.1 d)
- e) Curriculum Vitae de cada uno de los INTEGRANTES del Equipo de Auditoría.

9.2.- Lugar de Presentación: Hasta el día 03 de Diciembre de 2019, en Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, sede Central sita en Calle Carlos Pellegrini 212, Resistencia hasta la hora 11,00.-

10.- METODOLOGIA DE LA ADJUDICACION:

10.1.- Apertura: El acto de apertura a realizarse en Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el día 03 de Diciembre de 2019, a la hora 12,30. Podrán participar del mismo, juntamente con las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del SIPRES, aquellos profesionales que integren los Equipos de Auditoría inscriptos.

Realizada la apertura de los sobres, se dará lectura al nombre o razón social de cada uno de los Equipos y sus domicilios, labrándose el pertinente acta.

Todos los Sobres presentados y la documentación en ellos contenida, quedará en poder del Consejo Profesional el que lo girará a la Comisión de Evaluación y Análisis para su posterior estudio.

10.2.- Control de requisitos y antecedentes profesionales: La "Comisión de Evaluación y Análisis" que estará integrada por el Jefe del Departamento Técnico, un integrante del Consejo Directivo, un integrante de la Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y un integrante de la Comisión Fiscalizadora del Sipres o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento; controlará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos y la documentación que obra en los respectivos sobres cumple con los recaudos del Llamado, así como una evaluación objetiva del Curriculum Vitae de los integrantes de cada Equipo y efectuará un informe detallado, el que deberá ser presentado diez (10) días posteriores a la fecha del acto de apertura de sobres.

10.3.- Adjudicación: La adjudicación la efectuará el Consejo Directivo mediante Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al informe que presentará la Comisión de Evaluación y Análisis.

11.- COMUNICACIÓN DE POSTERGACION O CAMBIO DE HORARIOS:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, podrá modificar el día, hora y lugar de apertura de sobres, cuando a su criterio medien fundadas razones, comunicando tal decisión a los poseedores del pliego, a través de medio fehaciente, lo que se hará con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y hora prevista originalmente.


Cr. Ciro F. Ambrosio-Todaro
Secretario


Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero


Cr. Eric Germán dahlgren
Presidente